

Auto Sustanciación No. 648
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00236
Demandante: LAURA ALEJANDRA ROJAS MARTINEZ Y ADRIANA MARTINEZ TORRES
Demandado: DIEGO ALEJANDRO ROJAS POLANIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, septiembre 27 de 2021. Se le informa a la señora Juez, que dentro del término con el que contaba el demandado, para pagar o excepcionar dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos, presentó escrito de contestación y propuso excepciones. Pasa al Despacho para proveer.

Fecha notificación por conducta concluyente.....30 de agosto de 2021.
Fecha notificación estado.....31 de agosto de 2021.
Vence término para pagar (5 días).....07 de septiembre de 2021.
Vence término para excepcionar (10 días)..... 14 de septiembre de 2021.
Contesto demanda y presento Excepciones.....14 de septiembre de 2021.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito denominadas; PAGO, COBRO DE LO NO DEBIDO y MALA FE (fl. 49), se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncien sobre las mismas y de igual manera para que adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el artículo 443 del C.G.P y para los fines pertinentes.

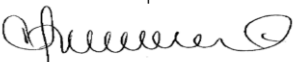
Incorpórense al expediente los escritos presentados por la parte demandada, visibles desde el folio 45 al folio 50.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 164 del 28 de septiembre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 648

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicado: 2021-00236

Demandante: LAURA ALEJANDRA ROJAS MARTINEZ Y ADRIANA MARTINEZ TORRES

Demandado: DIEGO ALEJANDRO ROJAS POLANIA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria